



# Asamblea General

Distr. limitada  
20 de mayo de 2002  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 135 del programa

#### Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración  
de consultas oficiosas**

#### **Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>1</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

*Recordando* su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre esa cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 55/227 B, de 14 de junio de 2001,

*Reconociendo* la complejidad de la Misión,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que ciertos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

---

<sup>1</sup> A/56/763 y A/56/802.

<sup>2</sup> A/56/887 y Add.6.



*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 30 de abril de 2002, en particular de las contribuciones pendientes de pago, por valor de 97,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 8% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo 72 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegras y puntualmente e insta a todos los demás Estados Miembros a hacer lo posible por pagar sus cuotas para la Misión íntegra y puntualmente;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa también preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Reitera la petición* que hizo al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup> y pide al Secretario General que vele por su plena aplicación;

9. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

10. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, de acuerdo con las necesidades de ésta;

---

<sup>3</sup> A/56/887/Add.6.

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001**

11. *Toma nota* del informe de ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001<sup>4</sup>;

**Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003**

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de \_\_\_\_\_ dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, incluidos 330 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión, \_\_\_\_\_ dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y \_\_\_\_\_ dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

13. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de \_\_\_\_\_ dólares a razón de \_\_\_\_\_ dólares por mes, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, de 23 de diciembre de 2000, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de la misma fecha, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2002 y 2003, que figura en su resolución 55/5 B, también de la misma fecha;

14. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de la suma de \_\_\_\_\_ dólares aprobada para la Misión en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, a razón de \_\_\_\_\_ dólares por mes, que abarca los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 22.968.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, la parte, calculada mediante prorrateo, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, estimados en \_\_\_\_\_ dólares, y el aumento de los ingresos por concepto de contribuciones del personal de esa cuenta en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, y la parte, calculada mediante prorrateo, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, estimados en \_\_\_\_\_ dólares, y la reducción de los ingresos por concepto de contribuciones del personal en dicha cuenta en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001;

15. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 13 *supra*, las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 66.538.000 dólares, y las partes que les correspondan de otros ingresos, por valor de 29.041.000 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001, de conformidad con los niveles establecidos en

<sup>4</sup> A/56/763.

su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2001, que figura en la resolución 55/5 B;

16. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 66.538.000 dólares y de otros ingresos, por valor de 29.041.000 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 15 *supra*;

17. *Decide además* que la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal por valor de 5.171.500 dólares se compense con los créditos del saldo no comprometido correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2001 a que se hace referencia en los párrafos 15 y 16 *supra*;

18. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Alienta* al Secretario General a seguir tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

20. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidas por la Asamblea General;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.

---